

Vista la solicitud formulada por D^a. M^a MAGDALENA MORICHE GARCIA, en representación de la entidad denominada **ASOCIACION EXTREMEÑA DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN, EL BIENESTAR Y LA AUTONOMÍA, de Badajoz**, inscrita con el número de registro provincial, -2.540- de la Sección Primera, interesando la inscripción de los titulares de la junta directiva, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, se procedió a la elección de los titulares de la junta directiva de conformidad con lo establecido en sus propios Estatutos.

SEGUNDO.- La Junta Directiva electa está compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Magdalena Moriche García

Vicepresidenta: D^a. Isabel Redondo Megias

Secretario: D. Pedro Benito Mejias

Tesorero: D. Juan Francisco Sanchez Zamora

Vocales: D. Jose M^a Iglesias Sanchez, D^a. M^a Soledad Gordillo Amigo, D. Gonzalo Corral Rodríguez, D^a. Soledad Gallego Expósito, D^a. Maria Victoria Manzano Gomez y D^a. Aurora Reinoso Manzano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La vigente Constitución Española reconoce en su art. 22 el derecho de asociación, dicho artículo se desarrolla en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociaciones, que en su artículo 28.1. e) establece como un acto inscribible en el Registro de asociaciones la identidad de los titulares de los órganos de gobierno y representación.

2.- Dicha Ley se desarrolla parcialmente mediante el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, reglamento aplicable en nuestra Comunidad Autónoma.

3.- La Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de asociaciones en virtud del art. 9.1 apartado 45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de asociaciones, el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4.- La solicitud de inscripción cumple los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, citado con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Inscribir la Junta Directiva elegida en la Asamblea de la **ASOCIACION EXTREMEÑA DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN, EL BIENESTAR Y LA AUTONOMÍA**, y transcrita en el antecedente de hecho segundo, de conformidad con los artículos 28.1 e) de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

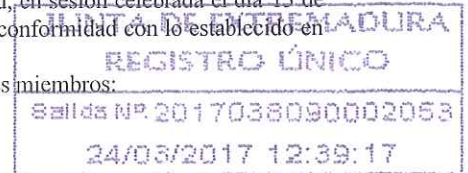
Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según el artículo 41 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 17 de marzo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Fdo. : Ignacio García Peredo.



Secretaría General de Administración Pública

Avda. Valhondo, s/n. Módulo 2. Planta 2
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 55
Fax: 924 00 51 52

D^a MAGDALENA MORICHE GARCIA
N.I.F. nº 08.806.546-F

Vista la solicitud formulada por D^a MAGDALENA MORICHE GARCIA, en representación de la entidad denominada **ASOCIACION EXTREMEÑA DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN, EL BIENESTAR Y LA AUTONOMÍA (AEXPAINBA)**, de Badajoz, inscrita con el número de registro provincial, -2.540- de la Sección Primera, interesando la inscripción de los titulares de la junta directiva, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018, se procedió a la elección de varios miembros de la junta directiva de conformidad con lo establecido en sus propios Estatutos.

SEGUNDO.- Los cargos modificados de la Junta Directiva son los siguientes:

Tesorero: D. Gonzalo Corral Rodríguez
Vocal: D. Juan Sánchez Zamora



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La vigente Constitución Española reconoce en su art. 22 el derecho de asociación, dicho artículo se desarrolla en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociaciones, que en su artículo 28.1. e) establece como un acto inscribible en el Registro de asociaciones la identidad de los titulares de los órganos de gobierno y representación.

2.- Dicha Ley se desarrolla parcialmente mediante el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, reglamento aplicable en nuestra Comunidad Autónoma.

3.- La Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de asociaciones en virtud del art. 9.1 apartado 45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de asociaciones, el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4.- La solicitud de inscripción cumple los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, citado con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Inscribir la modificación parcial de la Junta Directiva elegida en la reunión de la misma de la **ASOCIACION EXTREMEÑA DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN, EL BIENESTAR Y LA AUTONOMÍA (AEXPAINBA)**, y transcrita en el antecedente de hecho segundo, de conformidad con los artículos 28 .1 e) de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según el artículo 41 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de febrero de 2019

**EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (P.A. El Jefe de Servicio de
Administración de Justicia y Registros)**
(Resolución de 10 de marzo de 2017, DOE nº 60, de 28/03/2017)

